



Departamento de Acción Sanitaria
Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Unidad de Control Ambiental
Bueras 555, Fono: 072 - 2 335300
Rancagua, Fax: 072 - 2335325

ING.VPA/ARQ.CBD/ING.JCO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3021

RANCAGUA, 09 MAY 2014

VISTOS:

La solicitud presentada por D. JULIO RIOS DIAZ, de profesión ARQUITECTO, responsable de toda información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. N° 735/69, Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias, que me concede el D.F.L. N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario; D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios e informe emanado por la Unidad de Control Ambiental, que da cuenta, que los sistemas construidos, corresponde al proyecto aprobado mediante **Resolución Exenta N° 3334** de fecha **16/07/2004**, emitida por esta Autoridad Sanitaria, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÁSE**, la explotación del Sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en CALLE LA PAZ, S/N°, sector LO ULLOA, comuna de COLTAUCO, provincia de CACHAPOAL, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad de I. MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO (ESCUELA G-73), RUT N° , REP. LEGAL D. RUBEN JORQUERA VIAL, RUN N° , en conformidad al proyecto aprobado por Resolución Exenta N° 3334 de fecha 16/07/2004.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el proyecto de Alcantarillado Particular que se autoriza, contempla: sistema de tratamiento consistente en **fosa séptica**, con una capacidad de **8.8 m³/día**, para un total de **70** personas y disposición final de **Zanja de Drenaje**.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, como responsable por la correcta operación y mantención del sistema que se autoriza, al propietario identificado en el numeral precedente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DR. NELSON ADRIAN FLORES
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
ACCIÓN SANITARIA RANCAGUA